

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Actualizado 19/05/2025

SE APORTARÁN SÓLO ORIGINALES, EXCEPTO DEL <u>PASAPORTE</u> Y HOJAS QUE <u>NO SE PUEDAN DESGRAPAR</u>

- 1) Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-19) firmado por el ciudadano de la UE y el solicitante.
- 2) Pasaporte en vigor (Original y copia de todas las hojas del pasaporte).
- 3) Documentación acreditativa de la vigencia del vínculo familiar, sólo en el caso del **cónyuge o pareja**: Certificado de **matrimonio** o **pareja registrada**, emitido en fecha inferior a tres meses a fecha de presentación de la solicitud.
- 4) **Certificado de Registro** y **pasaporte** (Original y copia solamente de la <u>hoja biográfica</u> y de las que contengan <u>visados y/o sellos</u>) **o carta de identidad** del ciudadano de la UE.
- 5) Cuando se trate de parentescos por afinidad, también habrá que presentar la **tarjeta de residencia del familiar intermedio** y el **vínculo actualizado** de éste con el ciudadano de la Unión cuando se trate de cónyuges o parejas registradas.
- 6) Certificado de convivencia.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

- **Sujeto legitimado:** la persona extranjera. A través de la Sede Electrónica se podrá presentar mediante un representante habilitado.
- Lugar de presentación: En la Oficina de Extranjería de la provincia de residencia, bien sea presencialmente o por medios electrónicos.
- Plazo de presentación: Dentro del mes anterior a la caducidad, pudiendo presentarse dentro de los tres meses posteriores, sin perjuicio de la sanción administrativa que corresponda.
- Plazo de resolución: 3 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de entrada. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya practicado la notificación, se podrá entender que la solicitud ha sido estimada por silencio administrativo.
- Validez de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión: diez años.
- La concesión de la tarjeta habilita a residir y trabajar en España indefinidamente en las mismas condiciones que los españoles.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

Para poder tramitar los expedientes por vía electrónica es necesario disponer de un **Certificado electrónico.** Se puede obtener en la web de la FNMT (https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados). Escanee el código QR de la derecha para más información.



Para <u>la iniciación del expediente</u> o <u>adjuntar documentación</u> a una solicitud que se encuentre en trámite a través de la Sede Electrónica del Ministerio, se debe acceder a la página web https://sede.administracionespublicas.gob.es/ y en la sección de Extranjería, seleccionar "MERCURIO..."



PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENCIALMENTE:

Para la iniciación del expediente, **será necesaria la obtención de una** *CITA PREVIA*, solicitándola en la página web https://sede.administracionespublicas.gob.es/, en el menú **Procedimientos**, sección **Extranjería**. Deberá elegir el trámite "Renovaciones, prórrogas y modificaciones".